vista se acuerda que conste en acta.

Cuentas.

Se han aprobado dos cuentas: una de 13 pesetas de derechos de una acta extendida por el Notario Sr. Aspiazu; y otra de 2'50 pesetas de una botella blanca de cristal para el agua del monte Arane y se acuerda su pago.

Con tanto terminó la sesion y firman esta acta los Sres. Concejales presentes de que el Secretario certifico.

Pedro Unamuno — Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz — Narciso Berroya

Olegario Fernandez

Juan Mª Muguerza

El Secretario
Francisco de Ugarte.

D. Pedro Unamuno.
„ Doroteo Unzurrunzaga.
„ Narciso Berroya.
„ Millan Galbarriatu.
„ Juan Echaniz.

En la villa de Vergara,

á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan, y por presencia de mí el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Certificado

Se leyó la instancia de D. Felix Irazabalbeitia de esta vecindad de 1º. del actual, y en su vista, como lo pide, se acuerda expedir en debida forma una certificación con referencia á los catastro y demas datos, existentes en la Oficina municipal, que el exponente se halla en posesión de los terrenos que cita y de haber pagado á título de dueño las contribuciones que se le han exigido.

Cuenta de la Alhondiga, Marzo.

Enterado de que el producto de la Alhóndiga durante el mes de Marzo último ha ascendido á la cantidad de 304'73 pesetas

segun nota del Admor. Sr. Orbe, se acuerda dar entrada en la Caja municipal.

Cuentas

Presentadas y examinadas han sido aprobadas acordando pagar las cuentas que á continuación se expresan: una de 26'50 pesetas de D. Clemente Orbe, importe de cien tubos para los faroles del alumbrado público; otra 19'26 ptas. del mismo Orbe importe del aceite y carbon suministrados para utensilio de las Oficinas militares de esta villa; otra de 37 ptas. del Notario Sr. Aspiazu por los derechos de la escritura de cesión del uso de aguas por Dª. Martina de Maiz, viuda de J. J. Blanc á favor de esta Corporación; otra de 56 ptas. del Concejal Sr. Berroya por gasto que se le han originado en la entrega de mozos al juicio de exenciones y conducción de los documentos de las operaciones del reemplazo de este año, y otra del propio Sr. Berroya de 34 pesetas por socorro que ha facilitado á cuatro mozos de este reemplazo.

Cuenta carcelaria

Se presentó una cuenta con los justificantes debida formada por el Director de las cárceles de este partido judicial que asciende á 175'80 pesetas, y aprobándola se acuerda proceder al repartimiento correspondiente entre los pueblos de dicho partido, añadiendo á dicha cantidad, otra de 63 pesetas que por alimentos extraordinarios suministrados al procesado Francisco Arofra se pagó segun competia, aunque en calidad de reintegro de los citados pueblos, de los fondos municipales de esta villa, segun se acordó en sesión de 20 de Marzo ppdo. remitiéndolo todo á la Comisión provincial para que con su sanción disponga se realice el ingreso en la Depositaría de este municipio por parte de los referidos pueblos.

Extracto

Se ha leido el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el último mes de Marzo, y aprobándolo se dispone remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Se formen condiciones de remates

Acuérdase que se formen las condiciones de arriendo de los arbitrios sobre bebidas y carnes á fin de someter á la Junta municipal que tiene atribucion para establecerlas, toda vez que no hay motivo de modificar las que se hallan vigentes durante el presente año económico, disponiendo se convoque á la Asamblea de Vocales para el objeto indicado.

Sobre el lavadero de Zubiaurre

Por moción del concejal Sr. Echaniz, se enteró esta Corporación de que D. José Martin Heldain habia solicitado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para construir en el rachuelo Yturbe-errea un alcantarillado, y un metro mas arriba que éste una pequeña presa de 30 centímetros de altura, para que sirviese de lavadero y de abrevadero

de ganado, como se puede comprobar por el edicto de dicho Sr. Gobernador de fecha 18 de Marzo último, y que está expuesto al público en esta localidad: Que hacía presente a este Ayuntamiento que se trataba de localizar dicha presa cerca de la carretera de Madrid á Irun, y ademas en un lugar pegante al pozo destinado á tintorería de la Fábrica del Sr. Blondel, de cuyo pozo tendría que recibir directamente sus aguas, casi siempre sucias; y tanto por esto como porque los vecinos de Zubiaurre, desde tiempo inmemorial, lavan la ropa mas arriba que dicho pozo, (para lo cual tiene adquirido derecho inconcuso) no habrían de servir dichas aguas para lavar las ropas y mucho menos para abrevadero de ganado por ser el sitio impropio é indecoroso para lo primero y conocidamente nocivas, perjudiciales las aguas para el segundo por lo que queda expuesto; y entiende que se estaba en el caso de denunciar al Sr. Gobernador como insalubre y anti-higiénico el proyecto de Pildain en lo concerniente á la presa y su destino. Añadió que esta Corporación tomó conocimiento, en su sesión de 20 de Marzo último, de una instancia de 13 del mismo, que la dirigieron mas de cincuenta vecinos de la barriada de Zubiaurre, en la que exponiendo la necesidad de construir un lavadero, resguardado de la intemperie, en un punto adecuado del indicado riachuelo, ofrecian costear los materiales para el efecto, y se acordó acceder á lo solicitado. Ahora bien, visto se está, que que hace muchos años se notaba la necesidad de llenar este importante servicio, y cree el proponente que habia llegado el momento de llevar á cabo la idea propuesta por los vecinos ya indicados, debiendo situar el lavadero en el riachuelo Iturbe-erreca, antes de la derivación de las aguas para pozo de tintorería, pozo que sirve al propio tiempo de canalizo para darlas mayor salto como fuerza motriz. Portanto, pues, siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, segun el artº. 72 de la Ley municipal, para ejecutar esta obra que en sí apenas costará de 150 á 200 pesetas, haciendo un gran bien á aquella parte de la población, podría solicitarse la competente licencia al Sr. Gobernador, quien seguro no la negará á este Ayuntamiento; á cuyo fin podrá aducir las consideraciones y razonamientos que le sugiere y sean conducentes á la consecución, objeto de esta mocion.

El Sr. Alcalde abrió discusión sobre este importante asunto y habiendo deliberado largamente, por unanimidad se acordó tomar por decreto todo cuanto ha propuesto el Sr. Echaniz, en su bien pensada moción, elevando al Sr. Gobernador la copia de este acuerdo en solicitud de que se digne conceder á esta Corporación el permiso debido para el lavadero de pequeñas dimensiones en el sitio designado, rogándole se sirva ma-

nifestar, si será de absoluta necesidad se someta el proyecto del lavadero que en sí es de pequeña valía, aunque de utilidad suma para el público, á fin de que en vista de la resolución que recaiga se pueda proceder á practicar cuanto se interesa por el Sr. Gobernador en este asunto.

Con tanto terminó la sesión, y firman esta acta los Sres. Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno

Juan Echaniz — Narciso Berroya

El Secretario
J. Ramiro de Ayarzaguena

D. Pedro Unamuno.
" Dor. Unzurrunzaga.
" Juan Echaniz.
" José M. Larrañaga.
" Narciso Berroya.
" Juan Mª. Muguerza.
" Mill. Galbarriatu.

Falla la Diputación.

Tejavana de Arlecale

En la villa de Vergara á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se enteró de la comunicación del dia 1º. de este mes de la Comisión provincial, resolviendo habia confirmado el fallo de este Ayuntamiento en el recurso de alzada promovido por D. Joaquin Urreizteta, declarando á su hijo José soldado sorteable, y que se notificó dicha resolución al interesado Urreizteta, en debida forma, y en su vista se acuerda que conste en acta.

Tambien se enteró este Ayuntamiento de un oficio de 3 de este mes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo que esta Corporación permita á D.ª Estefanía Galdona expresar cuanto crea conveniente respecto de su pretención sobre la apertura de una puerta de la casa nº. 15 duplicado de Arlecale, con lo demas que exige; y que en cumplimiento de lo prevenido en dicho oficio se ha notificado en forma con copia del mismo á la interesada D.ª Estefanía; y se acuerda que